

AL C HÉCTOR MANUEL CRUZ GARZA

En fecha 06 seis de junio del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dentro de los autos que integran el expediente judicial número 587/2018 relativo al PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DEL SEÑOR HÉCTOR MANUEL CRUZ GARZA que promueve BRENDA PATRICIA REYES LOZANO ante esta autoridad, conforme a lo dispuesto en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, la publicación de la declaratoria de ausencia por desaparición del señor HÉCTOR MANUEL CRUZ GARZA, por medio de edictos que se publiquen por 02 dos ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la comisión estatal de derechos humanos y de la comisión estatal ejecutiva de atención a víctimas; a efecto de hacerle saber al presunto ausente HÉCTOR MANUEL CRUZ GARZA, el presente procedimiento, y en su caso, se presente al local de este Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, sito en el piso seis del Edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 11 once de junio del año 2018 dos mil dieciocho

LICENCIADO GERARDO HAZAEL LEIJA GUERRERO

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. SECRETARIO



LICENCIADO GERARDO HAZAEL LEIJA GUERRERO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.